



## Ayuntamiento de Campos del Río

**D<sup>a</sup> Isabel Rodríguez García, Secretaria-Interventora accidental del Ayuntamiento de Campos del Río (Murcia), en los términos del artículo 206 del ROF,**

### **CERTIFICO:**

Que el Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el 22 de marzo de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

### **“PUNTO SEPTIMO: APROBACION DEL PLAN MUNICIPAL DE MEDIDAS ANTIFRAUDES**

Por parte de la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta de Alcaldía en relación al siguiente acuerdo, que literalmente dice:

### ***“ASUNTO: APROBACION DEL PLAN MUNICIPAL DE MEDIDAS ANTIFRAUDE [SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA***

*Visto que el Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del programa NextGeneration EU, el mayor instrumento de estímulo económico jamás financiado por la Unión Europea, en respuesta a la crisis sin precedentes causada por el coronavirus.*

*Visto que el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), establecido a través del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, constituye el núcleo del Fondo de Recuperación, su finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la UE.*

*Considerando que el MRR tiene cuatro objetivos principales: promover la cohesión económica, social y territorial de la UE; fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados Miembros; mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19; y apoyar las transiciones ecológica y digital. Todos ellos van dirigidos a restaurar el potencial de crecimiento de las economías de la UE, fomentar la creación de empleo tras la crisis y promover el crecimiento sostenible.*

*Visto que para alcanzar esos objetivos, cada Estado Miembro debe diseñar un Plan*

## Ayuntamiento de Campos del Río

Avda. de la Constitución , 11, Campos del Río. 30191 Murcia. Tfno. 968650135. Fax: 968650800



Cód. Validación: AKGC79SSJ2AZXC2KG33X7P9Q | Verificación: <https://camposdelrio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 4



## Ayuntamiento de Campos del Río

*Nacional de Recuperación y Resiliencia que incluya las reformas y los proyectos de inversión necesarios para alcanzar esos objetivos.*

*Visto que el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español (en adelante PRTR) tiene cuatro ejes transversales que se vertebran en 10 políticas palanca, dentro de las cuales se recogen treinta componentes, que permiten articular los programas coherentes de inversiones y reformas del Plan:*

- *la transición ecológica*
- *la transformación digital*
- *la cohesión social y territorial*
- *la igualdad de género*

*Teniendo en cuenta que para hacer efectivas las iniciativas planteadas en el PRTR, las Administraciones Públicas deben **adaptar los procedimientos de gestión y el modelo de control**. Algunas medidas de agilización se establecieron mediante el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

*Visto que además, es necesaria la configuración y desarrollo de un **Sistema de Gestión** que facilite la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolso a los Servicios de la Comisión Europea. Para ello se ha aprobado la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

*Considerando que entre sus previsiones destaca la obligación que impone y desarrolla el artículo 6 de que, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, **toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude»** que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.*

## Ayuntamiento de Campos del Río

Avda. de la Constitución , 11, Campos del Río. 30191 Murcia. Tfno. 968650135. Fax: 968650800





## Ayuntamiento de Campos del Río

---

*A estos efectos, y como entidad ejecutora, esta Entidad Local debe aprobar el Plan de Medidas Antifraude cuyo contenido obra en el expediente.*

*Visto que el Plan Antifraude tiene como objetivo establecer los principios y las normas que serán de aplicación y observancia en materia antifraude, anticorrupción y a fin de evitar los conflictos de intereses en relación con los fondos provenientes del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR).*

*Para ello, se promoverá una cultura que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta, haciendo posible su prevención y detección, y desarrollando unos procedimientos que faciliten la investigación del fraude y de los delitos relacionados con el mismo, que permitan garantizar que tales casos se abordan de forma adecuada y en el momento preciso.*

*Considerando que este plan se estructura en torno a los cuatro elementos clave del denominado ciclo antifraude: prevención, detección, corrección y persecución y será de aplicación a todos los órganos y a todo el personal que intervengan en la gestión de fondos provenientes del MRR.*

*Considerando que en fecha 22 de marzo de 2022, por Resolución de la Alcaldía se ha procedido a nombrar a los titulares que conforman el Comité Antifraude y una vez reunido, se ha procedido a la autoevaluación del riesgo de fraude y cuya acta obra en el expediente.*

*Por todo lo anterior, propongo al Pleno, si procede, la adopción del acuerdo siguiente:*

**PRIMERO.- ACORDAR** la aprobación, en su integridad, del Plan de Medidas Antifraude en el Ayuntamiento de Campos del Río, en los términos que figura en el expediente.

**SEGUNDO.-** Dar la publicidad necesaria de su aprobación, así como copia del mismo, en todas las concejalías y empleados públicos del Ayuntamiento, para su cumplimiento.

**TERCERO.** DAR publicidad del mismo en el portal de transparencia y en la página

---

## Ayuntamiento de Campos del Río

Avda. de la Constitución , 11, Campos del Río. 30191 Murcia. Tfno. 968650135. Fax: 968650800





## Ayuntamiento de Campos del Río

---

*web del Ayuntamiento.”*

*Sin más intervenciones, el asunto se somete a votación, y efectuada ésta, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento en Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes, APROBAR la PROPUESTA en sus términos.”*

**Y para que conste a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pérez Cerón, se expide la presente, en Campos del Río en la fecha indicada al margen.**

**(Documento firmado digitalmente al margen)**

---

**Ayuntamiento de Campos del Río**

Avda. de la Constitución , 11, Campos del Río. 30191 Murcia. Tfno. 968650135. Fax: 968650800



Cód. Validación: AKG279SSJ2AZXC2KZG33X7P9Q | Verificación: <https://camposdelrio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 4 de 4